

## EL PALMAR DE TROYA

En sesión plenaria de fecha 27 de mayo del 2022 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito número 2022/CEX\_01/000001 del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento de crédito.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el «Boletín Oficial» de la provincia por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en las dependencias de la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En El Palmar de Troya a 27 de mayo de 2022.—El Alcalde-Presidente, Juan Carlos González García.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 27 de mayo de 2022, acordó, por unanimidad, aprobar inicialmente la modificación puntual de la plantilla municipal, expediente 2022/RHU\_01/000017.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que disponen del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el Ayuntamiento Pleno (artículo 169.1 TRLRHL). En caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

En El Palmar de Troya a 27 de mayo de 2022.—El Alcalde-Presidente, Juan Carlos González García.

15W-3500

## PALOMARES DEL RÍO

*Corrección de errores*

Mediante resolución de Alcaldía núm. 569/2022 de fecha 27 de mayo, ha sido aprobada la corrección de errores de la Oferta de Empleo Extraordinaria para Estabilización, del Ayuntamiento de Palomares del Río, con el siguiente tenor literal:

«Por resolución de Alcaldía núm. 551/2022, de fecha 23 de mayo, fue aprobada la Oferta de Empleo Extraordinaria para Estabilización del Ayuntamiento de Palomares del Río, publicándose la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia número 119, del día 26 de mayo de 2022.

Habiéndose detectado un error material en dos de las plazas ofertadas, una de «Auxiliar de Biblioteca», respecto de la jornada, y otra de «Operario de Limpieza de Edificios», respecto del grupo de clasificación, es necesario corregir el mismo.

Donde dice:

Personal Laboral: (D.A. Sexta Ley 20/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público)

Grupo de clasificación	Categoría laboral	Vacantes	Fecha de ocupación	Proceso selectivo
4	Auxiliar Biblioteca (½ jornada)	1	04/01/2012	Concurso
1	Operario Limpieza Edificios (½ jornada)	1	01/08/2005	Concurso

Debe decir:

Personal laboral: (D.A. Sexta Ley 20/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público)

Grupo de clasificación	Categoría laboral	Vacantes	Fecha de ocupación	Proceso selectivo
4	Auxiliar Biblioteca (20 h/semana)	1	04/01/2012	Concurso
5	Operario Limpieza Edificios (½ jornada)	1	01/08/2005	Concurso

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, que permite rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo ello, esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, resuelve:

Primero. Corregir el error detectado en la resolución de Alcaldía núm. 551/2022, de fecha 23 de mayo, por la que fue aprobada la Oferta de Empleo Extraordinaria para Estabilización del Ayuntamiento de Palomares del Río y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 119, del día 26 de mayo de 2022, en lo referente a las plazas de «Auxiliar de Biblioteca», respecto de la jornada, y otra de «Operario de Limpieza de Edificios», respecto del grupo de clasificación, quedando el texto como sigue:

Personal laboral: (D.A. Sexta Ley 20/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público)

Grupo de clasificación	Categoría laboral	Vacantes	Fecha de ocupación	Proceso selectivo
4	Auxiliar Biblioteca (20 h/semana)	1	04/01/2012	Concurso
5	Operario Limpieza Edificios (½ jornada)	1	01/08/2005	Concurso

Segundo. Publicar esta corrección de errores de la Oferta de Empleo Público, con carácter de urgente, en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia.»

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palomares del Río, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de